

diez horas, para la sustanciación de las medidas provisionales solicitadas.

2. En el acto de la comparecencia, si no hubiere acuerdo de los cónyuges sobre las medidas a adoptar, o este, oído, en su caso, el ministerio fiscal, no fuera aprobado en todo o en parte, se oirán las alegaciones de los recurrentes y se practicará la prueba que propongan, que no sea inútil o impertinente, así como la que el tribunal pueda acordar de oficio.

3. En la diligencia de citación a los cónyuges se les informará del objeto de la comparecencia y se les advertirá:

Que deben acudir asistidos de abogado y representados por procurador.

Que deben acudir con las pruebas de que intenten valerse. Que a tal efecto, en el plazo de tres días siguientes a la citación, deben indicar las personas, que por no poder presentarlas ellos mismos, deben ser citadas por el tribunal para que declaren como parte o como testigos, en su caso, facilitando los datos y circunstancias precisos para su citación.

Que la falta de asistencia sin causa justificada de alguno de los cónyuges puede determinar que se consideren admitidos los hechos alegados por el cónyuge que asista para fundamentar sus peticiones de medidas provisionales de carácter patrimonial.

4. Cítese al demandado por edictos, procediéndose a su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se cita a don Said Alaoui Ismaili a fin de que comparezca el día y hora señalados, bajo apercibimiento de no tenerle por comparecido y declarar en rebeldía.

En Leganés, a 13 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/9.629/09)

JUZGADO NÚMERO 8 DE LEGANÉS

EDICTO

Doña Matilde García Moreno, secretaria del Juzgado de instrucción número 8 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 210 de 2008 se ha dictado la presente resolución que dice:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 8 de Leganés ha acordado citar a quien se dirá a fin de que el día 14 de mayo de 2009, a la doce y diez horas, asista

en la Sala de vistas de este Juzgado a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por falta de amenazas (620), en calidad de denunciante.

Se le hace saber que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse en el acto de juicio (testigos, documentos, peritos...), y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a don Agustín Aparicio Jordán, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Leganés, a 18 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/9.652/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

EDICTO

Don Miguel Ángel Aguilera Navas, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 2 de San Lorenzo de El Escorial.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, inmatriculación número 54 de 2009, a instancias de don Manuel Fernández del Castillo, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

La finca de que se trata es la siguiente:

Rústica.—Parcela de terreno denominada Cañal Cojo, en el término municipal de Zarzalejo, polígono 5, parcela número 83 (a y b), con una superficie de 42.083 metros cuadrados. Referencia catastral 28183A005 000830000BI. Linda: al Norte, con la parcela número 44, catastrada a nombre de la Dirección General del Patrimonio; al Sur, con las parcelas números 80, 81, 76 y 71, de la primera de estas no consta titular y las restantes se encuentran catastradas a nombre de don Zoilo García Soriano, don Antonio Cubero Mauricio y don Pedro Herranz Pastor, respectivamente; al Este, con las parcelas números 82 y 70, catastradas a nombre de doña Asunción Mojena Sánchez y doña Consuelo Herranz, respectivamente, y al Oeste, con la parcela número 84, catastrada a nombre de don Juan Lucas García y el camino de Cañal Cojo, por donde tiene su entrada.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En San Lorenzo de El Escorial, a 19 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(02/3.588/09)

JUZGADOS DE LO PENAL

JUZGADO NÚMERO 23 DE MADRID

REQUISITORIA

Don Pedro José Jiménez Martín, natural de Madrid, nacido el día 4 de julio de 1971, hijo de Pedro y Pilar, con documento nacional de identidad número 50002726, con último domicilio conocido en la calle General García Escámez, número 25, 2.º-2.º, de Madrid, encausado en el procedimiento abreviado número 353 de 2008 en el Juzgado de lo penal número 23 de Madrid, por el delito de quebrantamiento de condena, siendo la dependencia que lo instruyó la Policía Nacional Latina, con número de registro 18056-06, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para ser citado a juicio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su detención y presentación ante este Juzgado.

Dado en Madrid, a 9 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo penal (firmado).

(03/9.563/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pelegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 94 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Manuel Barrero Monsalve, don Javier Morales Sánchez, don Andrés Villalba Mañas y don Miguel Ángel Durán Martínez, contra las empresas "Encuadernación Terminaciones Gráficas, Sociedad Limitada", "Offo Artes Gráficas, Sociedad Limitada", y "Gráficos y Manipulados Lacima, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 5 de febrero de 2009.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que se ha recibido de la correspondiente oficina de la Delegación del Decanato, fechado por dicha oficina el día 12 de enero de 2009, el anterior escrito de certificación de cargas del Registro de la Propiedad número 1 de Getafe, así como peritaje de bienes muebles de lo que paso a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

Providencia

Ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social, don Antonio Martínez Melero.—En Madrid, a 5 de febrero de 2009.